

DEPÓSITOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ

Descripción:	◆Es un servicio que proporcionan los Juzgados de Paz para aquellas personas que deseen realizar depósitos a favor de sus acreedores alimentarios, hasta por la cantidad de quinientos ochenta y tres pesos con noventa y un centavos.
A quien está destinado:	A aquellas personas que◆ por seguridad deseen hacer el pago de su pensión ante autoridad competente.
En que consiste el trámite:	En acudir ante el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados de Paz del Centro para hacer el depósito respectivo y hecho que sea, el Juez en turno ordenará al actuario notifique a los acreedores alimentarios. En aquellos municipios en donde no existe departamento de consignaciones, el depósito se hará directamente ante el Juzgado de Paz.◆◆◆
Requisitos:	Que el depósito se haga mediante escrito en el que se especifique el monto que se deposita, el nombre correcto◆ y el domicilio de la persona a quien va dirigido el depósito.
Horario para solicitarlo:	8:00 a.m.◆a 15:00 p.m.
Tiempo para realizarlo:	De dos a tres días
Costo:	Ninguno.
Vigencia:	El tiempo que tarde la persona interesada en ir a cobrar la pensión.
Domicilio en donde se solicita el trámite:	El del Juzgado competente.

Cerrar esta ventana